

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01076.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, conforme a lo ordenado en proveído calendado 27 de Abril pasado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 163, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente proceso.-

SEGUNDO: Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación, acorde a lo manifestado por el Jurista que representa a la entidad demandante.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 096, hoy 10 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d2341bd641bfa84200d0184cab52c01eb1a61307b7dccecd4f9f46b845ecc09

Documento generado en 08/06/2021 09:22:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>